CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 369 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 416/2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Setiembre de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra la empresa **ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ASFALTOS S.A. (ALDIA S.A.),** con RUC Nº 80017590-5, domiciliada en Dr. Ricardo Brugada N° 312 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. RICARDO JAVIER MORAN BRIZUELA,** con Cedula de Identidad N° 1.421.275, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 416/2014 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 39/2014 LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en prorrogar la vigencia del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2016.

1.2. El presente Convenio Modificatorio no implica modificación alguna del precio establecido en el Contrato Principal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 416/2014;
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº1050/2015
d) Resolución Ministerial N° 603/2016, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestaciónde servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

LIC. RICARDO J. MORAN B.
Representante Legal
ALDIA SA

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 416/2014, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

LIC. RICARDO JAVIER MORAN BRIZUELA
POR EL PROVEEDOR

LIC. RICARDO J. MORAN B.
Representante Legal
ALDIA S.A.

ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATISTA